

ES

***Informe anual de las  
actividades del Comité de Lucha contra el Fraude  
del Banco Central Europeo***

*– referido al período comprendido entre enero del 2001 y febrero del 2002 –*

**14 de marzo de 2002**

# ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Observaciones del Comité de Lucha contra el Fraude del Banco Central Europeo	3
3. Conclusiones	6

# BANCO CENTRAL EUROPEO

## COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

### INFORME ANUAL

#### **1. Introducción**

Durante su segundo año de actividad, el Comité de Lucha contra el Fraude (CLCF) del Banco Central Europeo (BCE) ha continuado ejerciendo sus funciones de conformidad con la Decisión del Banco Central Europeo de 7 de octubre de 1999 sobre prevención del fraude (BCE/1999/5).

Los miembros del CLCF, Eric Ernst Nordholt, John L. Murray y Maria Schaumayer, nombrados en virtud de la Decisión del Banco Central Europeo de 16 de noviembre de 1999, han seguido desempeñando sus respectivos cargos, siendo John L. Murray su presidente.

De acuerdo con las funciones que le asigna la Decisión del BCE sobre prevención del fraude (ECB/1999/5) (véase el anexo I), las actividades del CLCF en el período al que se refiere el presente informe, de enero del 2001 a febrero del 2002, fueron las siguientes:

El CLCF colaboró con la Dirección de Auditoría Interna del Banco Central Europeo (BCE) y supervisó sus actividades de prevención y detección del fraude. El Director de Auditoría Interna remitió al CLCF un programa de las actividades pertinentes, de las cuales le informó periódicamente.

La supervisión de las actividades de la Dirección de Auditoría Interna incluyó el estudio de sus propuestas e iniciativas. El CLCF señaló, en los casos en que lo estimó oportuno, la prioridad e importancia que debía concederse a dichas propuestas.

#### **2. Observaciones del Comité contra el Fraude del Banco Central Europeo**

A. Vista la Decisión del BCE sobre prevención del fraude (BCE/1999/5), las observaciones del CLCF respecto del período al que se refiere el presente informe son las siguientes:

- No se ha descubierto ningún fraude u otra actividad ilegal que perjudique los intereses financieros del BCE.
  - No ha habido ocasión de investigar fraudes u otras actividades ilegales que perjudiquen los intereses financieros del BCE.
  - En ningún caso la dirección del BCE o sus órganos rectores han dejado de actuar conforme a las recomendaciones relativas a la prevención o detección de fraudes o al cumplimiento de las normas o códigos de conducta pertinentes del BCE.
  - No ha habido ocasión de remitir información a las autoridades judiciales de los Estados miembros.
  - Ningún ciudadano o empleado del BCE ha puesto en conocimiento del CLCF fraudes o actividades ilegales que perjudiquen los intereses financieros del BCE.
  - Ningún empleado del BCE ha presentado reclamación al CLCF por actos u omisiones de la Dirección de Auditoría Interna que le perjudiquen y que guarden relación con las actividades enumeradas en la Decisión sobre prevención del fraude (BCE/1999/5).
- B. En lo que respecta al cumplimiento de las normas o códigos de conducta internos pertinentes del BCE, el CLCF considera que deben mencionarse en particular las siguientes cuestiones:

#### 1.1 Promoción del cumplimiento de normas y códigos como proceso continuado.

Ésta ha sido una de las cuestiones que el CLCF ha analizado. Resulta evidente que el Banco, incluida la Dirección de Auditoría Interna, se ha esforzado en fomentar una política de estricta observancia de las normas y códigos por él establecidos. Se acepta de forma generalizada que el mero establecimiento de normas y códigos de conducta no garantiza que las cuestiones o problemas que dichas normas y códigos contemplan se resuelvan, prevengan o eviten de forma automática. El cumplimiento sistemático de los códigos y normas se considera un elemento esencial para mantener la confianza en el funcionamiento y la integridad de las instituciones financieras en general. La falta de uniformidad en el cumplimiento puede comprometer la eficacia del control de riesgos. Además,

las normas que en apariencia pudiesen resultar accesorias en relación con los objetivos de cumplimiento de las normas y códigos, podrían no observarse en ocasiones si su importancia no se aprecia plenamente. Resulta evidente que es esencial que en todos los departamentos del BCE exista un conocimiento inequívoco de los fundamentos de la política en que se basan la totalidad de las normas y códigos así como de su importancia. La falta de comprensión común puede dar lugar a divergencias en su observancia o en su aplicación. Sin duda, el BCE tiene presente estas consideraciones y, a la hora de aplicar una política de cumplimiento de normas y códigos, se ha esforzado en ir más allá de su mero establecimiento.

1.2 En este contexto, el CLCF acoge favorablemente el nombramiento en el 2001 de un asesor en cuestiones deontológicas para asesorar a los empleados sobre cuestiones que pudieran surgir en relación con el cumplimiento de las normas y códigos y otras cuestiones conexas de carácter deontológico. Los miembros del CLCF se reunieron con el asesor y analizaron con él su papel y sus funciones.

1.3 Tras haber considerado la posibilidad de introducir medidas adicionales dirigidas a fomentar una «cultura de cumplimiento de las normas y códigos», el CLCF ha entablado conversaciones con la Dirección de Auditoría Interna, al objeto de estudiar durante los próximos meses la utilidad de introducir dichas medidas adicionales destinadas a fomentar el cumplimiento de las normas y códigos, teniendo en cuenta para ello prácticas reconocidas a escala internacional en este ámbito. Estas prácticas reconocen el valor de dichas medidas aun en caso de no existir problemas significativos en materia de cumplimiento.

2.1 Como se anticipó en el último Informe Anual, en el 2001 se adoptaron las normas y las directrices de procedimiento relativas a los gastos de recepción oficial, de representación y de viaje, y al coste de las telecomunicaciones del Comité Ejecutivo, lo cual ha supuesto un paso positivo. La Dirección de Auditoría Interna ha elaborado un informe de auditoría de dichos costes y gastos, cuyos pormenores han sido remitidos al CLCF. A la vista del informe, y sobre la base de la experiencia práctica y de la aplicación efectiva de los nuevos procedimientos y normas, se recomienda la adopción de medidas adicionales a fin de incrementar la efectividad y eficacia de su aplicación.

2.2 A estos efectos, el CLCF apoya sin reservas todas las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna contenidas en dicho informe, a las que, por su parte, ha agregado otras. En particular, el CLCF estima que éste sería un momento oportuno para que el comité creado de conformidad con el artículo 11.3 de los Estatutos del Banco<sup>1</sup> revise, a la luz del informe, estas normas y las correspondientes directrices relativas a los procedimientos a fin de que, en los casos en los que se estime adecuado, puedan clarificarse o ampliarse. El CLCF ha recomendado asimismo a la Dirección de Auditoría Interna que, en ausencia de la aplicación del principio de «doble firma», garantice en todo momento la plena disponibilidad de toda la documentación de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de las normas. En este contexto, el CLCF considera importante reforzar los controles «de primer nivel» aplicados conforme a dichas normas y directrices. El CLCF entiende asimismo que sería preferible que dichos controles los llevase a cabo un departamento con funciones exclusivamente presupuestarias en lugar de uno que realice además funciones de administración ordinaria.

3.1 El BCE debe aún elaborar y aplicar medidas específicas en relación con el inventario y la adquisición de material. El CLCF ha recomendado conceder prioridad al inventario de «material confidencial». Por otra parte, el control de su utilización debería revisarse y actualizarse periódicamente, conforme a los criterios contenidos en las mejores prácticas. Adicionalmente, debería concederse importancia a la elaboración de un inventario de equipamiento informático.

4.1 El CLCF ha recibido diversos informes sobre los «cortafuegos» internos y externos, concebidos para garantizar la seguridad de las comunicaciones por medios electrónicos, tanto en el seno del BCE como con el exterior, y de los procedimientos correspondientes. El Comité tiene conocimiento de que, como parte de un proceso continuo, se están adoptando medidas adicionales que mejorarán los procedimientos utilizados en las comunicaciones ordinarias realizadas mediante correo electrónico.

C. El CLCF ha recibido del Comité de Personal del Banco un documento solicitándole que especifique la forma en que los empleados pueden transmitirle información confidencial, y sobre los procedimientos que éste adoptará para el

---

<sup>1</sup> Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo. (Protocolo 18).

tratamiento de dicha información. El CLCF propone responder a la consulta de los empleados elaborando una «directiva» para comunicarles el tratamiento que dará a dicha información y, en particular, el modo en que garantizará su confidencialidad.

### **3. Conclusión**

En su Informe Anual del 2001, el CLCF acogió favorablemente la continuación del proceso de establecimiento de procedimientos y controles internos para la prevención del fraude. Dicho proceso ha seguido su curso. El CLCF muestra su satisfacción por la actitud y la actuación del Banco en relación con estas cuestiones. El CLCF continuará examinando dichos procedimientos y controles, haciendo su seguimiento y, como ya se ha indicado, analizando vías mediante las que pudieran perfeccionarse.

La Dirección de Auditoría Interna ha desempeñado una función clave en lo referente al cumplimiento de las normas y códigos, y no puede subestimarse la importancia de su actuación en todos los aspectos relacionados, directa o indirectamente, con los controles y normas.

Durante el pasado año, el CLCF ha contado en el desempeño de sus actividades con la plena cooperación de la Dirección de Auditoría Interna, la cual le facilitó toda la información y documentación que el Comité le ha requerido. El CLCF ha contado, asimismo, con la plena cooperación y asistencia del personal de otros departamentos del Banco, con los que mantuvo reuniones para tratar sobre asuntos relacionados con sus actividades.

14 de marzo de 2002

John L. Murray  
Presidente del CLCF

Maria Schaumayer

Erik Ernst Nordholt

Miembro del CLCF

Miembro del CLCF